



## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO EN FORMATO PAPEL

Este documento le facilitará la cumplimentación del *Impreso* de Notificación-Declaración de Mercancías Peligrosas en los puertos de Valencia, Sagunto y Gandía. Por favor, léalo detenidamente antes de proceder a rellenar dicho *Impreso*.

### INDICACIONES PREVIAS:

- **Lugar de presentación:** El *Impreso* sólo puede presentarse en mano, en formato papel, ante el Departamento de Seguridad de la Autoridad Portuaria de Valencia (APV), sito en el Puerto de Valencia, y cuya dirección es Avenida del Muelle Turia, s/n 46024-Valencia. También puede ser presentado en las oficinas de la Autoridad Portuaria en los puertos de Sagunto y Gandía.

Si el *Impreso* se rellena a mano, deberá estar escrito con letras mayúsculas y claramente legibles.

- **Forma de presentación:** Presente el *impreso* (Páginas 1 y 2) en una sola hoja impresa por ambas caras. Incluya, si son necesarias las Páginas 3, 4, 5, 6 y 7. El Departamento de Seguridad le facilitará el resto de copias necesarias para la tramitación.
- **Plazo de presentación:** El *Impreso* deberá presentarse, como mínimo, **con 48 horas de antelación** de la llegada a puerto de la mercancía peligrosa. Si la salida del buque del puerto de carga de la mercancía precede en menos 48 horas a la llegada prevista al puerto se presentará el *Impreso* en el momento en que se conozca que dicho buque esta en ruta hacia éste.
- Si su empresa debe realizar un cierto número de Notificaciones de entrada de mercancías peligrosas en el puerto, le recomendamos que utilice la aplicación informática disponible en el Portal Transaccional de Valenciaport ([valenciaportpcs.net](http://valenciaportpcs.net)). El uso de esa aplicación informática le facilitará desde cualquier ordenador enviar las Notificaciones y recibir las correspondientes Autorizaciones de entrada, sin necesidad de desplazamientos. Contacte con el Departamento de Seguridad de la APV para que le informe del procedimiento necesario a seguir para poder utilizar la aplicación.
- El *Impreso* sólo puede amparar las mercancías peligrosas transportadas en una sola unidad de transporte. Es decir, si se trata de contenedores, debe utilizarse un *Impreso* distinto para cada contenedor con mercancías peligrosas.
- Al presente *Impreso* deben también adjuntarse en el momento de la presentación todos aquellos documentos necesarios exigidos por el Real Decreto 145/1989 y por el Código IMDG. A título de ejemplo, deben adjuntarse, como mínimo, los siguientes:

- **Declaración o Nota de Mercancías Peligrosas (IMO Dangerous Goods Note).** Documento que emite el expedidor o cargador de la mercancía peligrosa. Se adjuntan modelos de ejemplo al final de estas Instrucciones, aparecidos en el BOE.
- **Certificado de arrumazón (Container Packing Certificate Declaration).** Documento que emite el expedidor o cargador de un contenedor o vehículo con mercancías peligrosas, en el que figura la MATRÍCULA DEL CONTENEDOR, y que acredita que las mercancías fueron arrumadas cuando el contenedor se encontraba limpio y seco, que son mercancías compatibles entre sí, que los bultos se encontraban en buen estado aparente y que han sido adecuadamente arrumadas y trincadas. Asimismo indica que el contenedor está correctamente marcado y etiquetado, y que se ha redactado la correspondiente declaración de mercancías peligrosas para cada remesa o partida. Se adjunta modelo de ejemplo al final de estas Instrucciones, aparecido en el BOE.
- Los dos anteriores documentos pueden estar unificados en el mismo *impreso* (IMO Dangerous Goods Declaration) para el transporte marítimo y (Multimodal Dangerous Goods Form) para el transporte intermodal.
- Si la mercancía es transportada en un contenedor, debe figurar necesariamente en todos los anteriores documentos la MATRÍCULA DEL CONTENEDOR, CAMIÓN-CAJA, O PLATAFORMA.
- Si la mercancía es transportada a granel (líquida o sólida), deberá sólo presentarse copia del Conocimiento de Embarque.

- El hecho de presentar el *Impreso* no significa que la mercancía ya esté autorizada para entrar al puerto. La mercancía sólo puede entrar al puerto cuando obtenga la autorización tanto de la Autoridad Portuaria de Valencia como de la Capitanía Marítima en Valencia. El *Documento de Autorización* debe asimismo recogerse en el Departamento de Seguridad de la APV.
- Hasta tanto no proceda el firmante del *Impreso de Notificación* a recoger el *Documento de Autorización*, en el que se indican las condiciones de entrada y estancia de la mercancía peligrosa, ésta no podrá ser admitida en el puerto.
- Si tiene alguna duda adicional sobre algunos de los apartados del *Impreso*, por favor contacte con el Departamento de Seguridad de la APV: teléfono: 96 393 95 00; fax: 96 393 94 58.



NÚMERO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN / NOTIFICACIÓN:  PUERTO DE ENTRADA:

EMPRESA NOTIFICADORA / CONSIGNATARIA MERCANCIA: ..... <b>3</b> .....	ALTA, PRIMER ENVÍO ..... <b>9</b> <input type="checkbox"/>
TELÉFONO(S) OFICINA: ..... <b>4</b> ..... FAX OFICINA: ..... <b>5</b> .....	REEMPLAZO <sup>1</sup> ..... <b>10</b> <input type="checkbox"/>
PERSONA(S) DE CONTACTO 24 HORAS PARA EMERGENCIAS: ..... <b>6</b> .....	CANCELACIÓN <sup>1</sup> ..... <b>11</b> <input type="checkbox"/>
DNI PERSONA CONTACTO: ..... <b>7</b> ..... TELÉFONO(S) MÓVIL CONTACTO 24 HORAS: ..... <b>8</b> .....	<sup>1</sup> SOLICITUD QUE ES CANCELADA O REEMPLAZADA: NÚM.: ..... <b>12</b> ..... MOTIVO: ..... <b>13</b> .....

TIPO DE OPERACIÓN EN EL PUERTO CON LA MERCANCÍA PELIGROSA		
<b>14</b> Descarga desde buque	<b>16</b> En tránsito (Mercancía permanece a bordo)	<b>19</b> Tránsito terrestre
<b>15</b> Carga en buque	<b>17</b> Admisión vía marítima y salida vía marítima (Con estancia intermedia en muelle del puerto)	<b>20</b> Descarga de mercancía de camiones a instalaciones fijas
	<b>18</b> Admisión vía marítima y salida vía marítima (Directo de buque a buque atracados en puerto, sin estancia ni depósito en muelle)	<b>21</b> Carga de camiones desde instalaciones fijas en tierra

MEDIO DE ENTRADA DE LA MERCANCÍA AL PUERTO	MEDIO DE SALIDA DE LA MERCANCÍA DEL PUERTO
POR BUQUE <b>22</b> N° ESCALA: ..... <b>23</b> .....	POR BUQUE <b>29</b> N° ESCALA: ..... <b>30</b> .....
POR CAMIÓN <b>24</b> N° CAMIONES: ..... <b>25</b> .....	POR CAMIÓN <b>31</b> N° CAMIONES: ..... <b>32</b> .....
POR INSTALACIÓN <b>26</b> NOMBRE: ..... <b>27</b> .....	POR INSTALACIÓN <b>33</b> NOMBRE: ..... <b>34</b> .....
POR FERROCARRIL <b>28</b>	POR FERROCARRIL <b>35</b>

DATOS DEL BUQUE Y DE SU CONSIGNATARIO (ENTRADA)	DATOS DEL BUQUE Y DE SU CONSIGNATARIO (SALIDA)
NOMBRE BUQUE: ..... <b>36</b> .....	NOMBRE BUQUE: ..... <b>40</b> .....
CONSIGNATARIO: ..... <b>37</b> .....	CONSIGNATARIO: ..... <b>41</b> .....
PERSONA CONTACTO EMERGENCIA: ..... <b>38</b> .....	PERSONA CONTACTO EMERGENCIA: ..... <b>42</b> .....
TELÉFONO CONTACTO EMERGENCIA 24 HORAS: ..... <b>39</b> .....	TELÉFONO CONTACTO EMERGENCIA 24 HORAS: ..... <b>43</b> .....

ENTRADA	DOCUMENTACIÓN DEL BUQUE	SALIDA
<b>44</b>	Dispone del certificado de cumplimiento prescrito en la regla 54, capítulo II-2 del Convenio SOLAS.	<b>47</b>
<b>45</b>	Dispone de los certificados de aptitud que acreditan cumplir los requisitos que fijan los códigos correspondientes de la OMI.	<b>48</b>
<b>46</b>	¿Ha comunicado el buque avería en el casco, máquinas o equipos que puedan afectar la maniobrabilidad del buque, y la seguridad de otros buques de su entorno, el medio ambiente, o que represente peligro para las personas, propiedades e instalaciones próximas?	<b>49</b>

DATOS DE LA LLEGADA DE LA MERCANCÍA Y DE SU ESTIBADOR	DATOS DE LA SALIDA DE LA MERCANCÍA Y DE SU ESTIBADOR
FECHA PREVISTA DE LLEGADA: ..... <b>50</b> ..... HORA: .....	FECHA PREVISTA DE SALIDA: ..... <b>55</b> ..... HORA: .....
DURACIÓN DE LA OPERACIÓN (EN HORAS): ..... <b>51</b> .....	DURACIÓN DE LA OPERACIÓN (EN HORAS): ..... <b>56</b> .....
ESTIBADOR: ..... <b>52</b> .....	ESTIBADOR: ..... <b>57</b> .....
NOMBRE CONTACTO EMERGENCIA: ..... <b>53</b> .....	NOMBRE CONTACTO EMERGENCIA: ..... <b>58</b> .....
NOMBRE DEL OPERADOR DE MUELLE: ..... <b>54</b> .....	NOMBRE DEL OPERADOR DE MUELLE: ..... <b>59</b> .....

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MERCANCÍA EN PUERTO	ZONA DE DEPÓSITO QUE SE SOLICITA:
<b>60</b> GRANEL LÍQUIDO <b>61</b> GRANEL SÓLIDO <b>62</b> CONTENEDOR <b>63</b> MERCANCÍA GENERAL	<b>64</b>



DATOS DEL EXPEDIDOR Y DESTINATARIO DE LA MERCANCÍA	DATOS DE LA MERCANCÍA PELIGROSA TRANSPORTADA (PARTIDA 1)
<b>EXPEDIDOR:</b>	NOMBRE: ..... <b>79</b>
NOMBRE: ..... <b>65</b>	Nº ENMIENDA: <b>80</b> Nº ONU: <b>81</b> CLASE: <b>82</b> Gº EMB.: <b>83</b>
DIRECCIÓN: ..... <b>66</b>	¿SE HALLA LA MERCANCÍA INCLUIDA DENTRO DEL ART. 15 R.D. 145/89?: SÍ <b>84</b> NO <b>85</b>
CIUDAD: ..... <b>67</b> C.P.: ..... <b>68</b> PAIS: ..... <b>69</b>	¿SE TRATA DE MERCANCÍA EN CANTIDADES LIMITADAS SEGÚN CÓDIGO IMDG?: SÍ <b>86</b> NO <b>87</b>
PERSONA CONTACTO EMERGENCIA: ..... <b>70</b>	¿SE TRATA DE MERCANCÍA EN CANTIDADES EXCEPTUADAS SEGÚN CÓDIGO IMDG?: SÍ <b>88</b> NO <b>89</b>
TELÉFONO CONTACTO EMERGENCIA: ..... <b>71</b>	¿ENVASE MERCANCÍA RESPONDE A EXIGENCIAS DEL CÓDIGO IMDG?: SÍ <b>90</b> NO <b>91</b>
<b>DESTINATARIO:</b>	PESO NETO (KG): ..... <b>92</b> PESO BRUTO (KG): ..... <b>93</b>
NOMBRE: ..... <b>72</b>	Nº DE BULTOS: ..... <b>94</b> TIPO DE BULTO: ..... <b>95</b>
DIRECCIÓN: ..... <b>73</b>	PUERTO ORIGEN: ..... <b>96</b> PUERTO DESTINO: ..... <b>97</b>
CIUDAD: ..... <b>74</b> C.P.: ..... <b>75</b> PAIS: ..... <b>76</b>	PUNTO INFLAMACIÓN: ..... <b>98</b> LÍMITES EXPLOSIVIDAD: Inferior: ..... <b>99</b> Superior: ..... <b>100</b>
PERSONA CONTACTO EMERGENCIA: ..... <b>77</b>	CLASE 1 (NEQ): ..... <b>101</b> CLASE 7 (ÍNDICE DE TRANSPORTE): ..... <b>102</b>
TELÉFONO CONTACTO EMERGENCIA: ..... <b>78</b>	MERCANCÍA A GRANEL: Ubicación en ..... <b>103</b>
	INSTRUCCIONES ESPECIALES: ..... <b>104</b>
	¿PROCEDIMIENTO MANIPULACIÓN?: SÍ <b>105</b> NO <b>106</b> ..... <b>107</b>

NOTA.- Si existen más de dos (2) partidas de mercancías peligrosas transportadas dentro del mismo equipamiento, utilice la Página nº 3 para incluir las partidas restantes.

DATOS DEL EQUIPAMIENTO EN QUE ES TRANSPORTADA LA MERCANCÍA (UNIDAD DE TRANSPORTE)							
(NO CUMPLIMENTAR SI SE TRATA DE MERCANCÍA A GRANEL LÍQUIDA O SÓLIDA, O MERCANCÍA GENERAL EN BULTOS SUELTOS)							
TIPO DE EQUIPAMIENTO	UBICACIÓN A BORDO	MATRÍCULA EQUIPAMIENTO	EQUIP. CUMPLE NORMA ISO 6346	TIPO Y TAMAÑO SEGÚN ISO 6346	UNID. TRANS. LLENO/VACÍO	NÚMERO BULTOS	UNIDAD DE TRANSP. PESO BRUTO (KG).
<b>108</b>	<b>109</b>	<b>110</b>	SÍ <b>111</b> NO <b>112</b>	<b>113</b>	<b>114</b>	<b>115</b>	<b>116</b>

El declarante manifiesta tener a disposición de las autoridades competentes los demás documentos indicados en los artículos 14, 15 y 16 del R.D. 145/1989, que no se adjuntan a la presente solicitud de admisión a puerto de mercancías peligrosas. SÍ **117** NO **118**

Se adjunta a la presente Solicitud de Admisión / Notificación instrucciones de emergencia sobre la mercancía, adicionales a las que figuran en el Código IMDG. SÍ **119** NO **120**

POR LA EMPRESA NOTIFICADORA FECHA: ..... <b>121</b> NOMBRE: ..... <b>122</b>  <b>123</b> (FIRMA Y SELLO)	SE UTILIZA PÁGINA Nº 3 SÍ <b>124</b> NO <b>125</b> OTRAS OBSERVACIONES DE LA EMPRESA NOTIFICADORA:  <b>126</b>	POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA   <b>127</b>
---	---	--

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Autoridad Portuaria de Valencia (APV) con domicilio social en Avda. del Muelle Turia, s/n (46024-Valencia), informa a los interesados que los datos suministrados por medio del presente formulario serán tratados por la APV con la finalidad de llevar a cabo la gestión de mercancías peligrosas, notificación de entrada, permanencia y salida de mercancía peligrosas en puertos, conforme al Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, por el que se establece el Reglamento de admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas en puertos, y conforme al Real Decreto 210/2004, de 6 de febrero, por el que se establece un sistema de seguimiento e información sobre el tráfico marítimo, y asimismo con la finalidad de llevar a cabo el envío de cualquier tipo de documentación al respecto y el mantenimiento de históricos de relaciones comerciales. Asimismo, la APV informa a los interesados que, para la adecuada gestión de la notificación efectuada, los datos personales podrán ser cedidos a otros terceros tales como Capitania Marítima, con domicilio social en Ampliación Sur del puerto de Valencia, s/n (46024-Valencia), la empresa estibadora y el capitán del buque correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente sobre mercancías peligrosas.

El tratamiento de datos descrito en la presente cláusula tiene carácter obligatorio para la gestión y tramitación de la notificación efectuada. En caso de que comunique a la APV datos personales de terceros deberá, con carácter previo, obtener su consentimiento e informales de los extremos contenidos en la presente cláusula.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la APV en la siguiente dirección Avda. del Muelle Turia, s/n (46024-Valencia).



NÚMERO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN / NOTIFICACIÓN:  PUERTO DE ENTRADA:

EMPRESA NOTIFICADORA / CONSIGNATARIA MERCANCIA: ..... <b>3</b> .....	ALTA, PRIMER ENVÍO ..... <b>9</b> <input type="checkbox"/>
TELÉFONO(S) OFICINA: ..... <b>4</b> ..... FAX OFICINA: ..... <b>5</b> .....	REEMPLAZO <sup>1</sup> ..... <b>10</b> <input type="checkbox"/>
PERSONA(S) DE CONTACTO 24 HORAS PARA EMERGENCIAS: ..... <b>6</b> .....	CANCELACIÓN <sup>1</sup> ..... <b>11</b> <input type="checkbox"/>
DNI PERSONA CONTACTO: ..... <b>7</b> ..... TELÉFONO(S) MÓVIL CONTACTO 24 HORAS: ..... <b>8</b> .....	<sup>1</sup> SOLICITUD QUE ES CANCELADA O REEMPLAZADA: NÚM.: ..... <b>12</b> ..... MOTIVO: ..... <b>13</b> .....

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD.**

1. No rellene Usted este apartado. El número de solicitud será asignado por la Autoridad Portuaria de Valencia, una vez haya grabado la Notificación en la base de datos de su aplicación informática para la gestión de las mercancías peligrosas. Ese número será utilizado como referencia para toda la documentación y tramitación relacionada con la mercancía peligrosa.
2. **Casilla obligatoria de cumplimentar.** Indique el puerto para el que se solicita la entrada de la mercancía: VALENCIA, SAGUNTO o GANDIA.

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL IMPRESO.**

3. **Casilla obligatoria de cumplimentar.** Indique el nombre de la empresa que realiza la notificación de admisión a puerto, es decir, de la que consigna la mercancía peligrosa.
4. **Casilla obligatoria de cumplimentar.** Indique el número o números de teléfono de la oficina de su empresa.
5. **Casilla obligatoria de cumplimentar.** Indique el número de fax o el correo electrónico de su empresa.
6. **Casilla obligatoria de cumplimentar.** Indique el nombre(s) completo de la(s) persona(s) de contacto **24 horas** de su empresa, para caso de situaciones de emergencia relacionadas con la mercancía peligrosa cuya admisión a puerto se solicita.
7. **Casilla obligatoria de cumplimentar, en su caso.** Indique el DNI de las anteriores personas de contacto. No será necesario incluirlo si previamente le ha sido comunicado por la empresa notificadora a la APV, a efectos de inclusión en la base de datos de contactos de emergencia. Este dato no se facilitará en ninguno de los documentos emitidos para la gestión de las mercancías peligrosas.
8. **Casilla obligatoria de cumplimentar.** Indique el teléfono móvil de contacto **24 horas** de las anteriores personas. Sólo se usará en caso de requerir información precisa adicional o en situaciones de emergencia relacionadas con la mercancía peligrosa cuya admisión a puerto se solicita.

**DATOS PARA EL REGISTRO INICIAL O MODIFICACIONES DE LA NOTIFICACIÓN.**

9. Marque con una cruz, si el Impreso de Notificación -que ampara la mercancía peligrosa-, es la primera vez que se presenta ante la Autoridad Portuaria de Valencia.
10. Marque con una cruz, si la Notificación que se presenta modifica alguno de los datos de otra Notificación presentada anteriormente ante la APV. Consulte la lista de causas por las que se puede efectuar un REEMPLAZO, descritas en el Documento **INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN DE NOTIFICACIONES.**
11. Marque con una cruz, si la Notificación que se presenta cancela o anula a otra Notificación presentada anteriormente ante la APV. Consulte la lista de causas por las que se puede efectuar una CANCELACIÓN, descritas en el Documento **INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN DE NOTIFICACIONES.**
12. Indique el número de Notificación previa que va a ser reemplazada o cancelada.
13. Indique el motivo del reemplazo o de la cancelación. Por ejemplo: cambio de contenedor, anulación de escala, etc.

**Notas complementarias.-** Sólo una de las casillas **9, 10 y 11**, debe estar obligatoriamente marcada.



TIPO DE OPERACIÓN EN EL PUERTO CON LA MERCANCÍA PELIGROSA

<b>14</b> Descarga desde buque	<b>16</b> En tránsito (Mercancía permanece a bordo)	<b>19</b> Tránsito terrestre
<b>15</b> Carga en buque	<b>17</b> Admisión vía marítima y salida vía marítima (Con estancia intermedia en muelle del puerto)	<b>20</b> Descarga de mercancía de camiones a instalaciones fijas
	<b>18</b> Admisión vía marítima y salida vía marítima (Directo de buque a buque atracados en puerto, sin estancia ni depósito en muelle)	<b>21</b> Carga de camiones desde instalaciones fijas en tierra

**TIPO DE OPERACIÓN EN EL PUERTO CON LA MERCANCÍA PELIGROSA.**

- 14.** Marque con una cruz esta casilla, si la mercancía entrará al puerto por vía marítima a bordo de un buque y saldrá del puerto por vía terrestre (camión, ferrocarril, instalación o tubería).
- 15.** Marque con una cruz esta casilla, si la mercancía entrará al puerto por vía terrestre (camión, ferrocarril, instalación o tubería) y será embarcada a bordo de un buque, saliendo del puerto por vía marítima.
- 16.** Marque con una cruz esta casilla, si la mercancía entrará al puerto por vía marítima a bordo de un buque y saldrá por vía marítima a bordo del mismo buque, permaneciendo durante su estancia en puerto a bordo de dicho buque.
- Debe elegirse esta opción a pesar de que la mercancía pueda ser removida de bodega o de emplazamiento a bordo durante las operaciones de carga o descarga. Si la mercancía toca tierra durante esas operaciones, deberá indicarse esta circunstancia en la casilla número **120** con la frase "**Remoción de mercancía, sobre muelle**".
- 17.** Marque con una cruz esta casilla, si la mercancía entrara al puerto por vía marítima a bordo de un buque, siendo desembarcada de éste, y tras un período de estancia en puerto, la mercancía fuese embarcada a bordo de otro buque (o del mismo buque que la desembarcó en una escala anterior), saliendo del puerto por vía marítima. La mercancía no puede salir fuera del recinto portuario.
- 18.** Marque con una cruz esta casilla, si la mercancía entrara al puerto por vía marítima a bordo de un buque, siendo desembarcada de éste, para ser embarcada a bordo de **otro buque atracado en ese mismo momento en el puerto**, saliendo así del puerto por vía marítima. La mercancía no puede depositarse en el muelle, salvo el tiempo que pueda durar la operación de transferencia entre ambos buques.
- 19.** Marque con una cruz esta casilla, si la mercancía entrará al puerto por vía terrestre (camión o ferrocarril) y saldrá del puerto por la misma vía terrestre (camión o ferrocarril).
- 20.** Marque con una cruz esta casilla, si la mercancía entrará al puerto por vía terrestre (camión o ferrocarril) para ser almacenada en alguna instalación terrestre dentro del puerto.
- 21.** Marque con una cruz esta casilla, si la mercancía ha entrado anteriormente en puerto y está almacenada en alguna instalación terrestre. Consistiendo la operación en la carga de camiones o vagones de ferrocarril desde dicha instalación, y la salida de ellos del puerto por vía terrestre.

**Notas complementarias.-** En el anterior grupo de casillas, sólo una de ellas debe estar marcada.



MEDIO DE ENTRADA DE LA MERCANCÍA AL PUERTO		MEDIO DE SALIDA DE LA MERCANCÍA DEL PUERTO	
POR BUQUE	<input checked="" type="checkbox"/> 22 N° ESCALA: ..... 23 .....	POR BUQUE	<input checked="" type="checkbox"/> 29 N° ESCALA: ..... 30 .....
POR CAMIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> 24 N° CAMIONES: ..... 25 .....	POR CAMIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> 31 N° CAMIONES: ..... 32 .....
POR INSTALACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> 26 NOMBRE: ..... 27 .....	POR INSTALACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> 33 NOMBRE: ..... 34 .....
POR FERROCARRIL	<input checked="" type="checkbox"/> 28	POR FERROCARRIL	<input checked="" type="checkbox"/> 35

### MEDIO DE ENTRADA DE LA MERCANCÍA AL PUERTO.

- 22.** Marque con una cruz esta casilla, si la mercancía entrará al puerto a bordo de un buque.
- 23.** Si la anterior casilla 22 es marcada, indique el número de escala asignado por la Autoridad Portuaria para ese buque.
- 24.** Marque con una cruz esta casilla, si la mercancía entrará al puerto mediante camión.
- 25.** Si la anterior casilla 24 es marcada, indique el número de camiones necesarios para la entrada de la mercancía. En el caso de que la mercancía esté transportada en un contenedor, el número de camiones debe ser necesariamente "1". En el caso de que la mercancía sea un granel sólido o líquido, indique el número de camiones que participarán en la operación.
- 26.** Marque con una cruz esta casilla, si la mercancía entrará al puerto a través de una instalación.
- 27.** Si la anterior casilla 26 es marcada, indique el nombre de la instalación mediante la que entrará la mercancía al puerto.
- 28.** Marque con una cruz esta casilla, si la mercancía entrará al puerto mediante ferrocarril.

**Notas complementarias.-** Sólo una de las casillas **22, 24, 26** y **28**, debe estar marcada.

### MEDIO DE SALIDA DE LA MERCANCÍA DEL PUERTO.

- 29.** Marque con una cruz esta casilla, si la mercancía saldrá del puerto a bordo de un buque.
- 30.** Si la anterior casilla 29 es marcada, indique el número de escala asignado por la Autoridad Portuaria para ese buque.
- 31.** Marque con una cruz esta casilla, si la mercancía saldrá del puerto mediante camión.
- 32.** Si la anterior casilla 31 es marcada, indique el número de camiones necesarios para la salida de la mercancía. En el caso de que la mercancía esté transportada en un contenedor, el número de camiones debe ser necesariamente "1". En el caso de que la mercancía sea un granel sólido o líquido, indique el número de camiones que participarán en la operación.
- 33.** Marque con una cruz esta casilla, si la mercancía saldrá del puerto a través de una instalación.
- 34.** Si la anterior casilla 33 es marcada, indique el nombre de la instalación a través de la cual saldrá la mercancía del puerto. Ejemplos: SAGGAS, TEPESA, PROAS, FERTIBERIA, PTROVAL, etc.
- 35.** Marque con una cruz esta casilla, si la mercancía saldrá del puerto mediante ferrocarril.

**Notas complementarias.-** Sólo una de las casillas **29, 31, 33** y **35**, debe estar marcada.



DATOS DEL BUQUE Y DE SU CONSIGNATARIO (ENTRADA)	DATOS DEL BUQUE Y DE SU CONSIGNATARIO (SALIDA)
NOMBRE BUQUE: ..... <b>36</b>	NOMBRE BUQUE: ..... <b>40</b>
CONSIGNATARIO: ..... <b>37</b>	CONSIGNATARIO: ..... <b>41</b>
PERSONA CONTACTO EMERGENCIA: ..... <b>38</b>	PERSONA CONTACTO EMERGENCIA: ..... <b>42</b>
TELÉFONO CONTACTO EMERGENCIA 24 HORAS: ..... <b>39</b>	TELÉFONO CONTACTO EMERGENCIA 24 HORAS: ..... <b>43</b>

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONSIGNATARIA DEL BUQUE DE ENTRADA.**

**Nota complementaria 1.-** Sólo pueden cumplimentarse estos datos si se ha indicado que el medio de entrada al puerto de la mercancía peligrosa es un buque (**casilla 22**). En caso de que no lo sea, deje en blanco las casillas de este apartado.

**Nota complementaria 2.-** Si tiene que rellenar las casillas de este apartado, y su empresa no es la Consignataria del buque de entrada, contacte con ella para que le proporcione la información necesaria de este apartado.

- 36.** Indique el nombre del buque en el que entrará al puerto la mercancía peligrosa.
- 37.** Indique el nombre de la empresa Consignataria del anterior buque.
- 38.** Indique el nombre completo de la persona de contacto **24 horas** de la empresa consignataria del buque que entrará al puerto la mercancía peligrosa.
- 39.** Indique el teléfono móvil de contacto **24 horas** de la anterior persona. Sólo se usará en caso de requerir información precisa adicional o en situaciones de emergencia relacionadas con la mercancía peligrosa cuya admisión a puerto se solicita.

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONSIGNATARIA DEL BUQUE DE SALIDA.**

**Nota complementaria 1.-** Sólo pueden cumplimentarse estos datos si se ha indicado que el medio de salida del puerto de la mercancía peligrosa es un buque (**casilla 29**). En caso de que no lo sea, deje en blanco las casillas de este apartado.

**Nota complementaria 2.-** Si tiene que rellenar las casillas de este apartado, y su empresa no es la Consignataria del buque de salida, contacte con ella para que le proporcione la información necesaria de este apartado.

- 40.** Indique el nombre del buque en el que saldrá del puerto la mercancía peligrosa.
- 41.** Indique el nombre de la empresa Consignataria del anterior buque.
- 42.** Indique el nombre completo de la persona de contacto **24 horas** de la empresa consignataria del buque que sacará del puerto la mercancía peligrosa.
- 43.** Indique el teléfono móvil de contacto **24 horas** de la anterior persona. Sólo se usará en caso de requerir información precisa adicional o en situaciones de emergencia relacionadas con la mercancía peligrosa cuya admisión a puerto se solicita.



ENTRADA	DOCUMENTACIÓN DEL BUQUE	SALIDA
<b>44</b> <b>45</b> <b>46</b>	Dispone del certificado de cumplimiento prescrito en la regla 54, capítulo II-2 del Convenio SOLAS. Dispone de los certificados de aptitud que acreditan cumplir los requisitos que fijan los códigos correspondientes de la OMI. ¿Ha comunicado el buque avería en el casco, máquinas o equipos que puedan afectar la maniobrabilidad del buque, y la seguridad de otros buques de su entorno, el medio ambiente, o que represente peligro para las personas, propiedades e instalaciones próximas?	<b>47</b> <b>48</b> <b>49</b>

**DOCUMENTACIÓN DEL BUQUE DE ENTRADA DE LA MERCANCÍA PELIGROSA.**

**Nota complementaria 1.-** No cumplimente este apartado, si el medio de entrada de la mercancía a puerto no es un buque.

**Nota complementaria 2.-** Si tiene que rellenar cualquier casilla de este apartado, y su empresa no es la Consignataria del buque de entrada, contacte con ella para que le proporcione la información necesaria al respecto.

**44.** Marque con una cruz, si el buque de entrada de la mercancía peligrosa a puerto, dispone del Certificado de cumplimiento prescrito en la regla 54, del Capítulo II-2 del Convenio SOLAS (SEVIMAR), que **le capacita para transportar determinadas mercancías peligrosas** por cumplir el buque y su equipo lo establecido en dicha regla.

**45.** Si las mercancías peligrosas a entrar en el puerto mediante buque son **hidrocarburos, gases licuados o productos químicos a granel**, marque esta casilla con una cruz para indicar que el buque de entrada dispone de los **certificados de aptitud** que le acreditan el cumplimiento de los requisitos que fijan los códigos correspondientes de la OMI para este tipo de buques, a título de ejemplo se citan:

- Código para la construcción y el equipo de buques que transporten productos químicos peligrosos a granel (código CGrQ, 1971); Código internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten productos químicos peligrosos a granel (código CIQ "IBC Code")
- Código para la construcción y el equipo de buques que transporten gases licuados a granel (Código de Gaseros, 1975); Código internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten gases licuados a granel (código CIG, 1983 "IGC Code");

**46.** Marque esta casilla con una cruz si el buque ha comunicado antes de la llegada a puerto que sufre avería en el casco, en máquinas o en sus equipos que puedan afectar su maniobrabilidad, al medio ambiente marino o representen cualquier peligro para las personas.

**DOCUMENTACIÓN DEL BUQUE DE SALIDA DE LA MERCANCÍA PELIGROSA.**

**Nota complementaria 1.-** No cumplimente este apartado, si el medio de salida de la mercancía a puerto no es un buque.

**Nota complementaria 2.-** Si tiene que rellenar cualquier casilla de este apartado, y su empresa no es la Consignataria del buque de salida, contacte con ella para que le proporcione la información necesaria al respecto.

**47.** Marque con una cruz, si el buque de salida de la mercancía peligrosa a puerto, dispone del Certificado de cumplimiento prescrito en la regla 54, del Capítulo II-2 del Convenio SOLAS (SEVIMAR), que **le capacita para transportar determinadas mercancías peligrosas** por cumplir el buque y su equipo lo establecido en dicha regla.

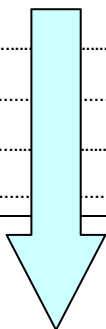
**48.** Si las mercancías peligrosas a salir del puerto mediante buque son **hidrocarburos, gases licuados o productos químicos a granel**, marque esta casilla con una cruz para indicar que el buque de salida dispone de los **certificados de aptitud** que le acreditan el cumplimiento de los requisitos que fijan los códigos correspondientes de la OMI para este tipo de buques, a título de ejemplo se citan:

- Código para la construcción y el equipo de buques que transporten productos químicos peligrosos a granel (código CGrQ, 1971); Código internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten productos químicos peligrosos a granel (código CIQ "IBC Code")
- Código para la construcción y el equipo de buques que transporten gases licuados a granel (Código de Gaseros, 1975); Código internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten gases licuados a granel (código CIG, 1983 "IGC Code");

**49.** Marque esta casilla con una cruz si el buque de salida de la mercancía ha comunicado antes de su llegada a puerto que sufre avería en el casco, en máquinas o en sus equipos que puedan afectar su maniobrabilidad, al medio ambiente marino o representen cualquier peligro para las personas.



DATOS DE LA LLEGADA DE LA MERCANCÍA Y DE SU ESTIBADOR		DATOS DE LA SALIDA DE LA MERCANCÍA Y DE SU ESTIBADOR	
FECHA PREVISTA DE LLEGADA: ..... <b>50</b> ..... HORA: ..... <input type="text"/>		FECHA PREVISTA DE SALIDA: ..... <b>55</b> ..... HORA: ..... <input type="text"/>	
DURACIÓN DE LA OPERACIÓN (EN HORAS): ..... <b>51</b> .....		DURACIÓN DE LA OPERACIÓN (EN HORAS): ..... <b>56</b> .....	
ESTIBADOR: ..... <b>52</b> .....		ESTIBADOR: ..... <b>57</b> .....	
NOMBRE CONTACTO EMERGENCIA: ..... <b>53</b> .....		NOMBRE CONTACTO EMERGENCIA: ..... <b>58</b> .....	
NOMBRE DEL OPERADOR DE MUELLE; ..... <b>54</b> .....		NOMBRE DEL OPERADOR DE MUELLE; ..... <b>59</b> .....	



**DATOS DE LA LLEGADA DE LA MERCANCÍA Y DE SU ESTIBADOR.**

**Nota complementaria 1.-** Es necesario cumplimentar todos los datos de este apartado.

**Nota complementaria 2.-** Si desconoce la información relativa a este apartado, contacte con la Empresa Estibadora designada para la operación de entrada de la mercancía puerto a efectos de que le proporcione dicha información.

**50.** Indique la fecha y la hora en la que la mercancía pretende entrar al puerto. Si ésta es transportada por un camión, la fecha y hora prevista de su llegada. Si se trata de un buque, la ETA anunciada por su consignatario.

Recuerde que, la presentación del presente *Impreso* de solicitud de admisión-Declaración de realizarse **dentro del plazo** establecido antes de la llegada de la mercancía al puerto.

Recuerde que si la mercancía está encuadrada dentro del artículo 15 del R.D. 145/1989, y por su especial peligrosidad, la fecha de entrada en el puerto debe coincidir con la fecha de salida indicada en la casilla 55.

**51.** Indique en horas la duración de la operación de recepción del camión o de descarga del buque por parte de la empresa estibadora.

Si se trata de un contenedor con mercancías peligrosas transportadas en camión, puede indicarse que la duración de la operación de recepción será de 2 horas.

**52.** Indique el nombre de la empresa estibadora que manipulará la mercancía peligrosa a su llegada a puerto.

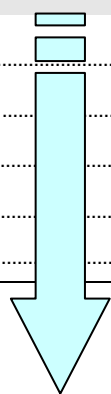
Si la entrada se produce a través de una instalación, indique el nombre de la misma. Ejemplos: SAGGAS, TEPESA, PROAS, FERTIBERIA, PTROVAL, etc.

**53.** Indique el nombre de la persona de contacto 24 horas de la empresa estibadora o de la instalación portuaria de salida, para utilizar en casos de precisar información adicional o en situaciones de emergencia relacionadas con la mercancía peligrosa cuya admisión a puerto se solicita.

**54.** Indique el nombre de la persona perteneciente a la empresa estibadora o a la instalación portuaria que actuará como **Operador de Muelle o Terminal** desde la llegada al puerto de la mercancía peligrosa hasta que ésta abandone el recinto de la empresa o la instalación.



DATOS DE LA LLEGADA DE LA MERCANCÍA Y DE SU ESTIBADOR	DATOS DE LA SALIDA DE LA MERCANCÍA Y DE SU ESTIBADOR
FECHA Y HORA PREVISTA DE LLEGADA: ..... <b>50</b>	FECHA Y HORA PREVISTA DE SALIDA: ..... <b>55</b>
DURACIÓN DE LA OPERACIÓN (EN HORAS): ..... <b>51</b>	DURACIÓN DE LA OPERACIÓN (EN HORAS): ..... <b>56</b>
ESTIBADOR: ..... <b>52</b>	ESTIBADOR: ..... <b>57</b>
NOMBRE CONTACTO EMERGENCIA: ..... <b>53</b>	NOMBRE CONTACTO EMERGENCIA: ..... <b>58</b>
NOMBRE DEL OPERADOR DE MUELLE; ..... <b>54</b>	NOMBRE DEL OPERADOR DE MUELLE; ..... <b>59</b>



**DATOS DE LA SALIDA DE LA MERCANCÍA Y DE SU ESTIBADOR.**

**Nota complementaria 1.-** Es necesario cumplimentar todos los datos de este apartado.

**Nota complementaria 2.-** Si desconoce la información relativa a este apartado, contacte con la Empresa Estibadora designada para la operación de entrada de la mercancía puerto a efectos de que le proporcione dicha información.

**55.** Indique la fecha y la hora estimada en la que la mercancía saldrá del puerto. Si ésta tiene que salir mediante un camión indique la fecha y hora prevista de su salida. Si se trata de un buque, indique la hora de salida del buque (ETD) anunciada por su consignatario.

Recuerde que, salvo para el caso de que la mercancía permanezca en una instalación de almacenamiento, la fecha de salida **no puede ser superior a 8 días** transcurridos desde la fecha de entrada.

Recuerde que si la mercancía está encuadrada dentro del artículo 15 del R.D. 145/1989, y por su especial peligrosidad, la fecha de salida del puerto puede ser superior a 8 días contados desde la fecha de entrada indicada en la casilla 50.

**56.** Indique en horas la duración de la operación de carga en el camión o carga en el buque por parte de la empresa estibadora para que la mercancía abandone el puerto.

Si se trata de un contenedor con mercancías peligrosas transportadas en camión, puede indicarse que la duración de la operación de carga en éste será de 2 horas.

**57.** Indique el nombre de la empresa estibadora que manipulará la mercancía peligrosa para que ésta abandone el puerto.

Si la salida se produce a través de una instalación, indique el nombre de la misma. Ejemplos: SAGGAS, TEPESA, PROAS, FERTIBERIA, PTROVAL, etc.

**58.** Indique el nombre de la persona de contacto 24 horas de la empresa estibadora o de la instalación portuaria de salida, para utilizar en casos de precisar información adicional o en situaciones de emergencia relacionadas con la mercancía peligrosa cuya admisión a puerto se solicita.

**59.** Indique el nombre de la persona perteneciente a la empresa estibadora o a la instalación portuaria que actuará como **Operador de Muelle o Terminal** en la operación de salida del puerto de la mercancía peligrosa.



FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MERCANCÍA EN PUERTO				ZONA DE DEPÓSITO QUE SE SOLICITA:
<input type="checkbox"/> 60 GRANEL LÍQUIDO	<input type="checkbox"/> 61 GRANEL SÓLIDO	<input type="checkbox"/> 62 CONTENEDOR	<input type="checkbox"/> 63 MERCANCÍA GENERAL	<b>64</b>

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MERCANCÍA EN PUERTO.**

**Nota complementaria 1.-** Sólo una de las casillas **60,61, 62** y **63**, debe estar marcada.

**60.** Marque con una cruz esta casilla si la mercancía es un granel líquido que llega a puerto mediante un buque cisterna, petrolero, gasero, quimiquero, etc., o a través de las tuberías de una instalación.

Recuerde que aunque la mercancía sea a transportada a granel en un contenedor-cisterna, no puede ser marcada dentro de este apartado y sí como contenedor.

**61.** Marque con una cruz esta casilla si la mercancía es un granel sólido (por ejemplo: abonos nitrogenados, cierto tipo de carbones, etc.) que llega a puerto mediante un buque granelero.

**62.** Marque con una cruz esta casilla si la mercancía llega a puerto dentro de un contenedor, sea del tipo que sea.

También debe utilizarse este apartado si la mercancía llega a bordo de un camión-cisterna; un camión-caja; o sobre una plataforma, indicando lo oportuno en el apartado de tipo de equipamiento (casillas 102 y siguientes).

**63.** Marque con una cruz esta casilla si la mercancía consiste en fardos, pallets o bultos sueltos que llegan a puerto (mediante buque, camión, ferrocarril, etc.) **sin estar contenidos en una unidad de transporte** (contenedor, contenedor-cisterna, camión caja, etc.).

**ZONA DE DEPÓSITO QUE SE SOLICITA.**

**64. Es una casilla obligatoria para cumplimentar.** Indique la zona para la que se solicita el depósito o almacenamiento de la mercancía peligrosa durante su estancia en el puerto. (Concesión de una empresa estibadora; Depósitos de almacenamiento de una instalación; etc.).

La zona concedida por la Autoridad Portuaria puede no coincidir con la zona solicitada, en función de la peligrosidad o las circunstancias del momento. La zona que se concede finalmente debe visualizarse en el Documento de Autorización de entrada de la mercancía.

Recuerde que si la mercancía está encuadrada dentro del Artículo 15 del R.D. 145/1989, no puede asignarse por parte de la Autoridad Portuaria ninguna zona de depósito si no es una instalación especial, ya que la operación de carga debe realizarse directamente –sin paradas- desde el exterior del puerto al propio buque; o la de descarga directamente también desde el buque al exterior del puerto mediante camión o ferrocarril, sin poder depositarse o almacenarse en el muelle.



DATOS DEL EXPEDIDOR Y DESTINATARIO DE LA MERCANCÍA			
<b>EXPEDIDOR:</b>			
NOMBRE: .....	<b>65</b>		
DIRECCIÓN: .....	<b>66</b>		
CIUDAD: .....	<b>67</b>	C.P.: .....	<b>68</b> PAIS: .....
PERSONA CONTACTO EMERGENCIA: .....	<b>70</b>		
TELÉFONO CONTACTO EMERGENCIA: .....	<b>71</b>		
<b>DESTINATARIO:</b>			
NOMBRE: .....	<b>72</b>		
DIRECCIÓN: .....	<b>73</b>		
CIUDAD: .....	<b>74</b>	C.P.: .....	<b>75</b> PAIS: .....
PERSONA CONTACTO EMERGENCIA: .....	<b>77</b>		
TELÉFONO CONTACTO EMERGENCIA: .....	<b>78</b>		

**DATOS DEL EXPEDIDOR Y DESTINATARIO DE LA MERCANCÍA.**

**EXPEDIDOR**

**Nota complementaria 1.-** Es necesario cumplimentar todos los datos de este apartado.

- 65.** Indique el nombre de la persona o empresa que expide la mercancía para su transporte.
- 66.** Indique la dirección de la persona o empresa que expide la mercancía para su transporte.
- 67.** Indique la ciudad del domicilio de la persona o empresa que expide la mercancía para su transporte.
- 68.** Indique el Código Postal de la ciudad del domicilio de la persona o empresa que expide la mercancía para su transporte.
- 69.** Indique el país de la persona o empresa que expide la mercancía para su transporte.
- 70.** Indique el nombre de la persona de contacto **24 horas** del expedidor. Sólo se usará en caso de requerir información precisa adicional o en situaciones de emergencia relacionadas con la mercancía peligrosa cuya admisión a puerto se solicita.
- 71.** Indique el teléfono de contacto **24 horas** de la persona o empresa. Sólo se usará en caso de requerir información precisa adicional o en situaciones de emergencia relacionadas con la mercancía peligrosa cuya admisión a puerto se solicita.

**DESTINATARIO**

**Nota complementaria 1.-** Es necesario cumplimentar todos los datos de este apartado.

- 72.** Indique el nombre de la persona o empresa destinataria, o receptora final de la mercancía.
- 73.** Indique la dirección de la persona o empresa destinataria, o receptora final de la mercancía.
- 74.** Indique la ciudad del domicilio de la persona o empresa destinataria, o receptora final de la mercancía.
- 75.** Indique el Código Postal de la ciudad del domicilio de la persona o empresa destinataria, o receptora final de la mercancía.
- 76.** Indique el país de la persona o empresa destinataria, o receptora final de la mercancía.
- 77.** Indique el nombre de la persona de contacto **24 horas** del destinatario. Sólo se usará en caso de requerir información precisa adicional o en situaciones de emergencia relacionadas con la mercancía peligrosa cuya admisión a puerto se solicita.
- 78.** Indique el teléfono de contacto **24 horas** de la anterior persona o empresa. Sólo se usará en caso de requerir información precisa adicional o en situaciones de emergencia relacionadas con la mercancía peligrosa cuya admisión a puerto se solicita.



DATOS DE LA MERCANCÍA PELIGROSA TRANSPORTADA (PARTIDA 1)			
NOMBRE: .....	<b>79</b>		
Nº ENMIENDA: .....	<b>80</b>	Nº ONU: .....	<b>81</b>
CLASE: .....	<b>82</b>	Gº EMB.: .....	<b>83</b>
¿SE HALLA LA MERCANCÍA INCLUIDA DENTRO DEL ART. 15 R.D. 145/89?:	SI <b>84</b>	NO <b>85</b>	
¿SE TRATA DE MERCANCÍA EN CANTIDADES LIMITADAS SEGÚN CÓDIGO IMDG?:	SI <b>86</b>	NO <b>87</b>	
¿SE TRATA DE MERCANCÍA EN CANTIDADES EXCEPTUADAS SEGÚN CÓDIGO IMDG?:	SI <b>88</b>	NO <b>89</b>	
¿ENVASE MERCANCÍA RESPONDE A EXIGENCIAS DEL CÓDIGO IMDG?:	SI <b>90</b>	NO <b>91</b>	
PESO NETO (KG): .....	<b>92</b>	PESO BRUTO (KG): .....	<b>93</b>
Nº DE BULTOS: .....	<b>94</b>	TIPO DE BULTO: .....	<b>95</b>
PUERTO ORIGEN: .....	<b>96</b>	PUERTO DESTINO: .....	<b>97</b>
PUNTO INFLAMACIÓN: .....	<b>98</b>	LÍMITES EXPLOSIVIDAD: Inferior: .....	<b>99</b>
		Superior: .....	<b>100</b>
CLASE 1 (NEQ): .....	<b>101</b>	CLASE 7 (ÍNDICE DE TRANSPORTE): .....	<b>102</b>
MERCANCÍA A GRANEL: Ubicación en .....	<b>103</b>		
INSTRUCCIONES ESPECIALES: .....	<b>104</b>		
¿PROCEDIMIENTO MANIPULACIÓN?:	SI <b>105</b>	NO <b>106</b>	<b>107</b>

NOTA.- Si existen más de dos (2) partidas de mercancías peligrosas transportadas dentro del mismo equipamiento, utilice la Página nº 3 para incluir las partidas restantes.

**DATOS DE LA MERCANCÍA PELIGROSA TRANSPORTADA  
 (Cumplimentar de la misma forma por cada partida).**

**Nota complementaria 1.-** Una partida de mercancía a los efectos de esta NOTIFICACIÓN es toda aquella que consiste en un mismo producto o sustancia peligrosa, con idénticas características. Si cambia una de ellas, incluso el Grupo de Embalaje/Envase, debe cumplimentarse otra partida para esa mercancía "distinta".

**Nota complementaria 2.-** Si se trata de un contenedor en el que van a ser transportadas mercancías peligrosas distintas, es decir con número ONU distinto, (o con igual número ONU pero con distinto grupo de embalaje/envase), debe cumplimentarse tantas partidas dentro de una sola NOTIFICACIÓN como números ONU/(Grupo Embalaje/Envase) distintos vayan a ser transportados dentro del mismo contenedor.

**Nota complementaria 3.-** Si se trata de una misma mercancía peligrosa o varias mercancías peligrosas a granel (sólido o líquido) debe presentarse **una Notificación por cada operación** (carga, descarga, transbordo, tránsito a bordo) indicando en ella el expedidor y destinatario de cada una de las partidas a operar

**Nota complementaria 4.-** Debe disponer para cumplimentar las casillas de este apartado de la Nota o Declaración de Mercancías Peligrosas expedida por el cargador o expedidor de la mercancía en bultos o en contenedor, ya que en ella debe indicarse toda la información necesaria para este apartado. Si algún dato necesario para cumplimentar este apartado no se halla en dicha Nota, consúltelo con el expedidor o destinatario de la mercancía.

En el caso de transportes a granel (líquidos o sólidos) debe recurrirse al Conocimiento de Embarque.

**79. Casilla obligatoria de cumplimentar.** Indique en esta casilla el nombre técnico de la mercancía peligrosa de que se trate. No utilice nombres comerciales para especificarla.

**80. Casilla obligatoria de cumplimentar.** Indique el número de Enmienda del Código IMDG que se aplica para especificar la mercancía peligrosa. La enmienda actual es la **34-08**, y estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2011. A partir del 1 de enero de 2012, entrará en vigor la Enmienda **35-10**, salvo que el Gobierno de España decida que debe aplicarse antes de dicha fecha.

**81. Casilla obligatoria de cumplimentar.** Indique el número de Naciones Unidas (UN ó ONU) que la mercancía peligrosa tiene asignado.



**82. Casilla obligatoria de cumplimentar.** Indique la Clase a la que pertenece la mercancía peligrosa y que es indicada para ésta en el Capítulo 3.2 (Lista de Mercancías Peligrosas) del Código IMDG.

Las sustancias peligrosas (comprendidas las mezclas y soluciones) se adscriben a una de las nueve clases siguientes según el riesgo o el más predominante de los riesgos que presenten. Algunas de esas clases se subdividen en divisiones. Esas clases y divisiones son las siguientes:

**Clase 1: Explosivos**

- División **1.1**: Sustancias y objetos que presentan un riesgo de explosión de toda la masa.
- División **1.2**: Sustancias y objetos que presentan un riesgo de proyección, pero no un riesgo de explosión de toda la masa.
- División **1.3**: Sustancias y objetos que presentan un riesgo de incendio y un riesgo de que se produzcan pequeños efectos de onda de choque o de proyección, o ambos efectos, pero no un riesgo de explosión de toda la masa.
- División **1.4**: Sustancias y objetos que no presentan ningún riesgo considerable.
- División **1.5**: Sustancias muy insensibles que presentan un riesgo de explosión de toda la masa.
- División **1.6**: Objetos sumamente insensibles que no presentan riesgo de explosión de toda la masa.

**Clase 2: Gases**

- Clase **2.1**: Gases inflamables.
- Clase **2.2**: Gases no inflamables, no tóxicos.
- Clase **2.3**: Gases tóxicos.

**Clase 3: Líquidos inflamables**

**Clase 4: Sólidos inflamables; sustancias que pueden experimentar combustión espontánea; sustancias que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables**

- Clase **4.1**: Sólidos inflamables, sustancias que reaccionan espontáneamente, y explosivos insensibilizados.
- Clase **4.2**: Sustancias que pueden experimentar combustión espontánea.
- Clase **4.3**: Sustancias que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables.

**Clase 5: Sustancias comburentes y peróxidos orgánicos**

- Clase **5.1**: Sustancias comburentes.
- Clase **5.2**: Peróxidos orgánicos.

**Clase 6: Sustancias tóxicas y sustancias infecciosas**

- Clase **6.1**: Sustancias tóxicas.
- Clase **6.2**: Sustancias infecciosas.

**Clase 7: Material radiactivo**

**Clase 8: Sustancias corrosivas**

**Clase 9: Sustancias y objetos peligrosos varios**

**83. Casilla obligatoria de cumplimentar, en su caso.** Indique el Grupo de Embalaje/Envase al que pertenece la mercancía peligrosa, que es indicado para ella en el Capítulo 3.2 (Lista de Mercancías Peligrosas) del Código IMDG.

A efectos de embalaje/envase, las sustancias distintas de las de las clases 1, 2, 5.2, 6.2 y 7, y otras sustancias que reaccionan espontáneamente de la Clase 4.1, se clasifican en tres grupos de embalaje/envase, según el grado de peligrosidad que entrañe cada una de ellas, y que son:

- Grupo de embalaje/envase **I**: sustancias que presentan alta peligrosidad;
- Grupo de embalaje/envase **II**: sustancias que presentan una peligrosidad media; y
- Grupo de embalaje/envase **III**: sustancias que presentan una baja peligrosidad;

Debe tenerse en cuenta, a la hora de indicar el Grupo de Embalaje/Envase que algunas mercancías de igual número ONU, especialmente de la Clase 3, pueden tener asignadas varios Grupos de Embalaje/Envase. En caso de duda, consulte con el expedidor/cargador de la mercancía.

**84.** Marque esta casilla con una cruz para indicar que **la mercancía peligrosa SÍ que está incluida entre las indicadas en el artículo 15 del R.D. 145/1989**, para las que se necesita una autorización especial, y que solamente pueden permanecer en el puerto el tiempo indispensable para su manipulación, sin poder ser depositadas o almacenadas.

La lista de esas mercancías incluidas en el Artículo 15 del R.D. 145/1989, es la siguiente:

1. Nitrato amónico. Con concentración igual o superior al 28 % de nitrógeno.
2. Desechos químicos con intención de verterlos o quemarlos en el mar.
3. Cloro y los gases similares siguientes: tricloruro de boro, bromuro de hidrogeno (anhidro), cloruro de hidrógeno (anhidro), dimetilamina (anhidra), etilamina (anhidra), monometilamina (anhidra), cloruro de nitrosilo (anhidro), mezclas de hidrocarburos y monóxido de carbono, monóxido nítrico, óxido nítrico y tetróxido de nitrógeno, trimetilamina (anhidra), dióxido de azufre y ácido sulfhídrico.



4. Cianógeno y los gases similares siguientes: ácido cianhídrico (anhidro), trifluoruro de boro, clorocianógeno, trifluoruro de cloro, diborano, fosgeno, óxido de etileno, flúor, fluoruro de hidrógeno, metilacetileno conteniendo del 15 al 20 % de propadieno, tetrafluoruro de silicio, gas de agua.
5. Ferrosilicio a granel.
6. Materiales radiactivos.
7. Explosivos. divisiones 1.1, 1.2 y 1.3.
8. Peróxidos orgánicos.
9. Mercancías infecciosas en alto grado.
10. Líquidos inflamables con punto de inflamación -18 grados C.

Si tiene alguna duda sobre la pertenencia o no de la mercancía al Artículo 15 del R.D. 145/1989, consulte con el Departamento de Seguridad de la Autoridad Portuaria.

**85.** Marque esta casilla con una cruz para indicar que la mercancía peligrosa **NO** está incluida entre las indicadas en el artículo 15 del R.D. 145/1989.

Una de las dos casillas (84 ó 85) debe estar necesariamente marcada con una cruz.

**86.** Marque esta casilla con una cruz para indicar que la mercancía peligrosa transportada **SÍ** que está contenida dentro de embalajes/envases que cumplen los pesos o volúmenes máximos establecidos para su transporte en "CANTIDADES LIMITADAS".

Esos pesos o volúmenes máximos de los embalajes/envases en los que puede transportarse la mercancía como "CANTIDADES LIMITADAS", están indicados para cada mercancía en la Columna 7.a "CANTIDADES LIMITADAS" del Capítulo 3.2 (Lista de Mercancías Peligrosas) del Código IMDG.

En otras palabras, esta casilla indica que la cantidad de mercancía peligrosa transportada en cada embalaje/envase **es pequeña** (Entre 1 y 5 kg., entre 1 y 5 litros, etc.-dependiendo de cada mercancía-), debiéndose entonces adoptar para el transporte lo indicado en el Capítulo 3.4 del Código IMDG.

NOTA.- Si se declara que la mercancía se transporta en "CANTIDADES LIMITADAS", no puede haberse declarado también que se transporta en "CANTIDADES EXCEPTUADAS" (Ver casilla 88).

**87.** Marque esta casilla con una cruz para indicar que la mercancía peligrosa transportada **NO** está contenida dentro de embalajes/envases que cumplen los pesos o volúmenes máximos establecidos para su transporte en "CANTIDADES LIMITADAS".

Una de las dos casillas (86 ó 87) debe estar necesariamente marcada con una cruz.

**88.** Marque esta casilla con una cruz para indicar que la mercancía peligrosa transportada **SÍ** que está contenida dentro de embalajes/envases que cumplen los pesos o volúmenes máximos establecidos para su transporte en "CANTIDADES EXCEPTUADAS".

Esos pesos o volúmenes máximos de los embalajes/envases en los que puede transportarse la mercancía como "CANTIDADES EXCEPTUADAS", están indicados para cada mercancía en la Columna 7.b "CANTIDADES EXCEPTUADAS" del Capítulo 3.2 (Lista de Mercancías Peligrosas) del Código IMDG.

En otras palabras, esta casilla indica que la cantidad de mercancía peligrosa transportada en cada embalaje/envase **es muy pequeña** (entre 1 y 30 gr./ml por envase interior y entre 300 y 1.000 gr./ml por envase exterior), debiéndose entonces adoptar para el transporte lo indicado en el Capítulo 3.5 del Código IMDG. El número máximo de bultos en cualquier vehículo o contenedor no deberá pasar de 1.000.

NOTA.- Si se declara que la mercancía se transporta en "CANTIDADES EXCEPTUADAS", no puede haberse declarado también que se transporta en "CANTIDADES LIMITADAS" (Ver casilla 86).

**89.** Marque esta casilla con una cruz para indicar que la mercancía peligrosa transportada **NO** está contenida dentro de embalajes/envases que cumplen los pesos o volúmenes máximos establecidos para su transporte en "CANTIDADES EXCEPTUADAS".

Una de las dos casillas (88 ó 89) debe estar necesariamente marcada con una cruz.

**90.** Marque esta casilla con una cruz para indicar que el envase en el que está contenida la mercancía **SÍ** que responde a las exigencias del Código IMDG (Partes 4, 5 y 6 del Código).

**91.** Marque esta casilla con una cruz para indicar que el envase en el que está contenida la mercancía **NO** responde a las exigencias del Código IMDG.



Una de las dos casillas (84 ó 85) debe estar necesariamente marcada con una cruz.

- 92. Casilla obligatoria de cumplimentar.** Indique en esta casilla el peso neto de la mercancía en kilogramos, es decir, sin incluir el peso de su envase o unidad de transporte.
- 93. Casilla obligatoria de cumplimentar.** Indique en esta casilla el peso bruto de la mercancía en kilogramos (incluidos sus embalajes o envases: peso con el bidón, peso con las cajas que la contienen, etc.). **No incluya en este apartado el peso de la unidad de transporte:** (peso del contenedor vacío, peso del camión-cisterna vacío, peso del camión-caja vacío, etc.).
- 94. Casilla obligatoria de cumplimentar.** Indique en esta casilla el número de bultos que componen la partida.
- 95. Casilla obligatoria de cumplimentar.** Indique en esta casilla el tipo de los bultos: aerosol, caja, bolsa, bidón, cisterna, jaula, bombona de gas, fardo, pallet, etc., etc.
- 96. Casilla obligatoria de cumplimentar.** Indique en esta casilla el puerto de origen en el que por primera vez fue cargada la mercancía peligrosa. Si tiene dudas, compruébelo en la Nota o Declaración de Mercancías Peligrosas.
- 97. Casilla obligatoria de cumplimentar.** Indique en esta casilla el puerto de destino final en el que se descargará la mercancía peligrosa. Si tiene dudas, compruébelo en la Nota o Declaración de Mercancías Peligrosas.
- 98.** Si la mercancía peligrosa es inflamable, indique el **punto de inflamación**.

El punto de inflamación (*flash point*). Es la temperatura mínima a la cual un líquido desprende vapores en suficiente cantidad para formar una mezcla inflamable con el aire mediante una fuente de ignición interior. Deberá indicarse si las pruebas se han realizado en copa cerrada o abierta.

#### Límites de inflamabilidad

Definen las concentraciones mínimas y máximas del vapor o gas en mezcla con el aire, en las que son inflamables. Se expresan en tanto por ciento en el volumen de mezcla vapor de combustible-aire. Reciben también el nombre de límites de explosividad, ya que según las condiciones de confinamiento, cantidad, intensidad de la fuente de ignición, etc. varía la velocidad de la combustión y es común que se origine una explosión. Aunque ambos términos son intercambiables para vapores y gases inflamables, es más usual el de límites de inflamabilidad para estos dos y el de límites de explosividad para polvos combustibles.

Los valores del límite inferior y superior de inflamabilidad nos delimitan el llamado Rango o Campo de Inflamabilidad o Explosividad. El límite inferior de inflamabilidad está relacionado con el punto de inflamación.

- 99.** Si la mercancía peligrosa es inflamable, indique el límite **inferior** de inflamabilidad o explosividad en %.
- Dicho límite inferior, se define como la concentración mínima de vapor o gas en mezcla con el aire, por debajo de la cual, no existe propagación de la llama al ponerse en contacto con una fuente de ignición. Por ejemplo el límite inferior de inflamabilidad del vapor de acetona en el aire es aproximadamente 2,6% en volumen. Esto significa que en 100 volúmenes de mezcla vapor de combustible-aire hay 2,6 % de vapor de acetona y  $100 - 2,6 = 97,4$  % de aire.
- 100.** Si la mercancía peligrosa es inflamable, indique el límite **superior** de inflamabilidad o explosividad en %.
- Dicho límite superior, se define como la concentración máxima de vapor o gas en aire, por encima de la cual, no tiene lugar la propagación de la llama, al entrar en contacto con una fuente de ignición.
- 101.** Si la mercancía peligrosa pertenece a la Clase 1 (Explosivos), indique el NEQ (Net Explosive Quantity), es decir, **la cantidad neta de explosivo en kilogramos**.
- 102.** Si la mercancía peligrosa pertenece a las categorías II y III (amarillas) de la Clase 7 (Material Radioactivo), indique su Índice de Transporte.

Por *índice de transporte* de un bulto se entiende:

- El número que expresa la intensidad máxima de radiación en milirems por hora a un metro de la superficie del bulto.
- En el caso de un bulto de las clases fisionables II o III, el mayor de los dos valores siguientes: el número que expresa la intensidad máxima de la radiación según el apartado a); o el cociente de 50 por el número admisible de dichos bultos.

Por *índice de transporte* de un contenedor se entenderá: la suma de los índices de transporte de todos los bultos comprendidos dentro del mismo, a excepción de los contenedores cargados con bultos de la clase fisionable III, en cuyo caso el índice de transporte será de 50, a menos que la suma de los índices de transporte de los bultos no imponga una cifra más elevada.

- 103. Casilla obligatoria de cumplimentar, en su caso.** Si la mercancía peligrosa es transportada a granel (líquido o sólido) indique en esta casilla dónde está ubicada o se ubicará a bordo del buque. Ejemplos: bodega nº 1; tanque nº 3; bodegas 1, 2, 3, 4 y 5; tanques nº 2 y 6; etc.

Si tiene que rellenar esta casilla, y su empresa no es la Consignataria del buque, contacte con ella para que le proporcione la información necesaria al respecto.



- 104.** Indique las instrucciones especiales de manipulación o almacenamiento que puedan existir para con la mercancía peligrosa.
- 105.** Marque con una cruz esta casilla, si la mercancía indicada en la partida **SÍ** que es transportada o va a ser transportada por el buque a granel (hidrocarburos, gases licuados o productos químicos).
- 106.** Marque con una cruz esta casilla, si la mercancía indicada en la partida **NO** es transportada o no va a ser transportada a granel por el buque. Es decir, marque esta casilla cuando se trate de contenedores, o mercancía general.
- Una de las dos casillas (105 ó 106) debe estar necesariamente marcada con una cruz.
- 107.** Indique cuál va a ser ese procedimiento de manipulación de la mercancía a granel: por conexión brazo carga a tanques buque; por cinta transportadora; por cuchara de grúa convencional; por descarga a tolva; operación directa buque-camión; operación directa camión-buque; etc.



DATOS DEL EQUIPAMIENTO EN QUE ES TRANSPORTADA LA MERCANCÍA (UNIDAD DE TRANSPORTE) (NO CUMPLIMENTAR SI SE TRATA DE MERCANCÍA A GRANEL LÍQUIDA O SÓLIDA, O MERCANCÍA GENERAL EN BULTOS SUELTOS)							
TIPO DE EQUIPAMIENTO	UBICACIÓN A BORDO	MATRÍCULA EQUIPAMIENTO	EQUIP. CUMPLE NORMA ISO 6346	TIPO Y TAMAÑO SEGÚN ISO 6346	UNID. TRANS. LLENO/VACÍO	NÚMERO BULTOS	UNIDAD DE TRANSP. PESO BRUTO (KG).
<b>108</b>	<b>109</b>	<b>110</b>	SI <input checked="" type="checkbox"/> <b>111</b> NO <input checked="" type="checkbox"/> <b>112</b>	<b>113</b>	<b>114</b>	<b>115</b>	<b>116</b>

**DATOS DEL EQUIPAMIENTO EN QUE ES TRANSPORTADA LA MERCANCÍA  
(UNIDAD DE TRANSPORTE)**

**Nota complementaria 1.-** No indicar nada en este apartado si se trata de mercancía a granel líquida ó sólida, o mercancía general en bultos sueltos.

**108. Casilla obligatoria de cumplimentar.** Indique el tipo de equipamiento o unidad de transporte en el que la mercancía peligrosa es contenida. Ejemplos: contenedor; plataforma; pallet cerrado; camión caja; camión cisterna, etc.

**109. Casilla obligatoria de cumplimentar, en su caso.** Si la mercancía peligrosa va a entrar a puerto mediante buque, indique la posición de la mercancía a bordo del buque. Ejemplos: sobre cubierta; en bodega nº 5 Estribor; en bodegas nº 3 Babor; en Entrepuente nº 3 Centro, etc.

Si se trata de un contenedor, debe indicarse la posición o localización de éste a bordo del buque de acuerdo con el sistema compartimiento-columna-fila (bay-row-tier), que indica unas coordenadas numéricas relativas a la longitud, anchura y altura de la posición del contenedor en el buque, y que es indicado en el plano de estiba.

Si Usted no es el consignatario del buque, por favor, contacte con éste para que el indique la ubicación o posición de la mercancía a bordo del buque.

**110. Casilla obligatoria de cumplimentar.** Indique la matrícula de la unidad de transporte (contenedor; plataforma, camión caja, camión cisterna, etc.).

**111.** Marque esta casilla con una cruz para indicar que el equipo de transporte cumple la norma ISO 6346, relativa a la codificación marcado y etiquetado de contenedores.

**112.** Marque esta casilla con una cruz para indicar que el equipo de transporte no cumple o se ajusta a la norma ISO 6346. Esta casilla se debe marcar siempre que el equipo de transporte no sea un contenedor; o si lo es, este no se ajusta a dicha norma.

Una de las dos casillas (111 ó 112) debe estar necesariamente marcada con una cruz.

**113. Casilla obligatoria de cumplimentar.** Si el equipo de transporte es un contenedor que cumple la norma ISO 6346, indique el tipo y tamaño de éste de acuerdo con la citada norma. Ejemplo: **2200** para indicar que es un contenedor cerrado (carga seca) de 20' de longitud y 8'6" de altura; 4200 para indicar que es igual que el anterior pero de 40' de longitud; etc.

Si el equipo de transporte no es un contenedor que cumpla la norma ISO 6346, o es una plataforma o un camión cisterna, etc., indique sus medidas. Ejemplo: contenedor 17' longitud y 6' altura; camión-caja 12 m. longitud; etc.

**114. Casilla obligatoria de cumplimentar.** Indique si la unidad de transporte (contenedor, camión caja, camión cisterna, etc.) está llena o vacía de acuerdo con las siguientes opciones:

- **VACÍO**
- **LCLo** Lleno, con varias partidas de grupaje. Se consolidará o desconsolidará fuera del recinto portuario.
- **LCLi** Lleno, con varias partidas de grupaje. Se consolidará o desconsolidará en el interior del recinto portuario.
- **FCL** Lleno, con una sola partida de mercancías en su interior (Full Container Load)

**115. Casilla obligatoria de cumplimentar.** Indique el número de bultos que contiene la unidad de transporte. Este número debe de coincidir con el del total de la suma de los bultos indicados para cada una de las partidas.

**116. Casilla obligatoria de cumplimentar.** Indique en kilogramos el peso bruto total de las mercancías peligrosas transportadas en la unidad de transporte. en vacío (contenedor, camión caja, camión cisterna, etc.). Es decir, sin contar el peso de la mercancía en su interior transportada.



El declarante manifiesta tener a disposición de las autoridades competentes los demás documentos indicados en los artículos 14, 15 y 16 del R.D. 145/1989, que no se adjuntan a la presente solicitud de admisión a puerto de mercancías peligrosas.

SI  **117** NO  **118**

Se adjunta a la presente Solicitud de Admisión / Notificación instrucciones de emergencia sobre la mercancía, adicionales a las que figuran en el Código IMDG.

SI  **119** NO  **120**

### OTROS DOCUMENTOS

**117.** Marque con una cruz esta casilla si el declarante de la notificación **SÍ** que dispone de los demás documentos indicados en los artículos 14, 15 y 16 del Real Decreto 145/1989, que no son adjuntados a la notificación.

Se citan, entre otros, los siguientes documentos:

- Planos de estiba de la carga peligrosa a bordo del buque.
- Si se trata de Mercancías de la Clase 1 (Explosivos), la documentación a que haga referencia la legislación en vigor para esta clase de transportes por carretera o ferrocarril.
- Toda la documentación necesaria sobre el contenedor de conformidad con el Código CSC de seguridad de los contenedores.
- Certificado de la autoridad competente acreditando que la cisterna o tanque cumple las prescripciones del Código IMDG.
- Certificados de los vehículos (camiones, ferrocarril, etc.) y de sus conductores para realizar transportes ADR y/o RID.

**118.** Marque con una cruz esta casilla si el declarante de la notificación **NO** dispone de los demás documentos indicados en los artículos 14, 15 y 16 del Real Decreto 145/1989, que no han sido adjuntados a la notificación.

Una de las dos casillas (117 ó 118) debe estar necesariamente marcada con una cruz.

**119.** Marque con una cruz esta casilla si el declarante de la notificación **SÍ** que adjunta instrucciones de emergencia sobre la mercancía, adicionales a las que figuran en el Código IMDG.

Si las instrucciones de emergencia facilitadas por el cargador o expedidor son idénticas a las que para la mercancía en cuestión figuran en el código IMDG, no es necesario adjuntarlas, ya que la APV dispone de ellas. Adjunte a la Notificación sólo las que puedan ampliar la información al respecto.

**120.** Marque con una cruz esta casilla si el declarante de la notificación **NO** adjunta instrucciones de emergencia sobre la mercancía, adicionales a las que figuran en el Código IMDG.

Una de las dos casillas (119 ó 120) debe estar necesariamente marcada con una cruz.



<p style="text-align: center;">POR LA EMPRESA NOTIFICADORA</p> <p style="text-align: center;"><b>121</b></p> <p>FECHA: .....</p> <p style="text-align: center;"><b>122</b></p> <p>NOMBRE: .....</p> <p style="text-align: center;"><b>123</b></p> <p style="text-align: center;">(FIRMA Y SELLO)</p>	<p style="text-align: center;">SE UTILIZA PÁGINA Nº 3    SÍ <b>124</b> NO <b>125</b></p> <p>OTRAS OBSERVACIONES DE LA EMPRESA NOTIFICADORA:</p> <p style="text-align: center;"><b>126</b></p>	<p style="text-align: center;">POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA</p> <p style="text-align: center;"><b>127</b></p>
--	---	---

### FIRMA DE LA NOTIFICACIÓN Y ENTREGA A LA AUTORIDAD PORTUARIA

- 121. Casilla obligatoria de cumplimentar.** Indique la fecha de la notificación.
  - 122. Casilla obligatoria de cumplimentar.** Indique el nombre de la persona firmante, perteneciente a la empresa expresada en la casilla número 3.
  - 123. Casilla obligatoria de cumplimentar.** Espacio reservado para la firma de la anterior persona y el sello de la empresa.
  - 124.** Marque esta casilla con una cruz si **SÍ** que se adjunta la página número 3 de la Notificación (partidas 2 a 3). Es decir, si para la mercancía se indican más de una partida.
  - 125.** Marque esta casilla con una cruz si **NO** se adjunta la página número 3 de la Notificación (partidas 2 a 3). Es decir, si para la mercancía se indican una sólo partida.
- Una de las dos casillas (124 ó 125) debe estar necesariamente marcada con una cruz.
- 126.** Espacio reservado para que se indique por parte de la empresa solicitante de la admisión de la mercancía a puerto, cualquier observación que precise realizar.
  - 127.** Espacio reservado para el sello del registro de entrada de la Notificación en el Departamento de Seguridad de la Autoridad Portuaria de Valencia.

### PÁGINAS ADICIONALES NOTIFICACIÓN (Páginas 3, 4, 5, 6 y 7)

**Página 3.-** Incluya en la Notificación esta página cumplimentada si la mercancía peligrosa contiene entre 2 y 3 partidas.

**Página 4.-** Incluya en la Notificación esta página cumplimentada si la mercancía peligrosa contiene entre 4 y 5 partidas.

**Página 5.-** Incluya en la Notificación esta página cumplimentada si la mercancía peligrosa contiene entre 6 y 7 partidas.

**Página 6.-** Incluya en la Notificación esta página cumplimentada si la mercancía peligrosa contiene entre 8 y 9 partidas.

**Página 7.-** Incluya en la Notificación esta página cumplimentada si la mercancía peligrosa contiene entre 10 y 11 partidas.